



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

**ÀREA DE GESTIÓ DE RECURSOS  
SERVICIS CENTRALS TÈCNICS  
SERVICI D'ARQUITECTURA Y DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS**

**SECCIÓ ADMINISTRATIVA  
EXPT: 01201/2019/713**

**INFORME JUSTIFICATIVO**

El artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público exige informe justificativo de la elección del procedimiento de licitación y de los demás extremos que se relacionan en el mismo.

**A).- Elección del procedimiento de licitación:**

A tenor de lo previsto en el artículo 13 de la LCSP el contrato objeto de licitación es un contrato de obras, relativo a la ejecución de las obras de rehabilitación del edificio Casa Natalicia de San Vicente Ferrer.

Conforme a lo establecido en el artículo 116 de la LCSP en el expediente de contratación se justificará adecuadamente la elección del procedimiento y de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

En lo relativo al procedimiento de contratación, se tramitará por procedimiento abierto simplificado para promover la mayor concurrencia posible y porque en función de su valor estimado que asciende a 345.492,62 €procede acudir a este procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 apartado a) de la LCSP.

El procedimiento abierto, y en el presente caso simplificado, se justifica fundamentalmente en el hecho de permitir a toda persona física o empresa capacitada la presentación de proposiciones y adjudicar el contrato a quien oferte mejores condiciones dentro de los criterios de valoración de las proposiciones establecidas en los pliegos, y su simplificación acelera su tramitación.

Se ha escogido el procedimiento abierto por ser el que goza de más transparencia y ser capaz de atraer una mayor concurrencia competitiva, procurando con ello cumplir los principios enunciados en el artículo 1.1 de la LCSP.

**B).- Clasificación que se exige:**

No se exige clasificación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AG - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	FRANCISCO LUIS JIMENEZ FERNANDEZ	05/12/2019	ACCVCA-120	1634925850909142122
CAP SECCIÓ ADMINISTRATIVA - SERV. DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	MARIA TERESA CUBELLS CLIMENT	05/12/2019	ACCVCA-120	5645291030460275514
CAP DE SECCIÓ - SECC. ARQUITECTURA I SUPERVISIÓ DE PROJECTES	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MARTI	05/12/2019	ACCVCA-120	5896165737527856873
CAP DE SERVICI- SERVICI D'ARQUITECTURA I SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	VERONICA RIPOLLES AGOST	09/12/2019	ACCVCA-120	997033787096958973



**C).- Criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera y criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato:**

Una vez enmarcado el procedimiento, corresponde explicar las razones que han justificado la elección de los criterios de solvencia técnica, económica y financiera, de los criterios de adjudicación, igual que su ponderación, y de las condiciones especiales, tal y como aparecen consignadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

**1.-) Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

En la presente licitación se ha elegido, por estimarlo más adecuado en relación con el objeto del contrato y el cumplimiento de los principios de eficacia en el gasto público y proporcionalidad que exige el sistema legal de contratación pública el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles que deberá ser al menos de 518.238,93 €(una vez y media el valor estimado del contrato)

**2.-) Acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

En aplicación de los principios legales de la contratación pública, se ha elegido, de entre los medios para acreditar la solvencia técnica o profesional de las personas licitadoras el recogido en el apartado 3 del artículo 88, relativo a la experiencia, entendida en sentido genérico como la realización de trabajos similares para el sector público o privado, en aras de asegurar que se posee la necesaria para ejecutar el contrato con un nivel adecuado de calidad, estimándose suficiente para el objeto del contrato:

Una relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, debiendo precisarse si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

En relación al criterio de selección, los trabajos serán avalados por certificados de buena ejecución, por importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, esto es 241.844,83 €

Al tener el contrato objeto de licitación un valor estimado inferior a 500.000,00 € por aplicación de lo establecido en el artículo 88.2 de la LCSP este criterio no será aplicable a aquellas empresas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, que deberán acreditar la solvencia técnica por el medio siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AG - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	FRANCISCO LUIS JIMENEZ FERNANDEZ	05/12/2019	ACCVCA-120	1634925850909142122
CAP SECCIÓ ADMINISTRATIVA - SERV. DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	MARIA TERESA CUBELLS CLIMENT	05/12/2019	ACCVCA-120	5645291030460275514
CAP DE SECCIÓ - SECC. ARQUITECTURA I SUPERVISIÓ DE PROJECTES	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MARTI	05/12/2019	ACCVCA-120	5896165737527856873
CAP DE SERVICI- SERVICI D'ARQUITECTURA I SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	VERONICA RIPOLLES AGOST	09/12/2019	ACCVCA-120	997033787096958973



Una declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Los títulos o acreditaciones académicos o profesionales, así como el número de técnicos/as y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos/as, o las características y capacidades mínimas de los organismos técnicos son: además del personal señalado en el punto cuarto del presente apartado P, la declaración deberá incluir el siguiente personal y organismos técnicos:

- Laboratorio de Control de Calidad.
- Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales (Master en prevención de riesgos laborales).
- Empresa o profesional para la realización de seguimiento Medioambiental (Grado en Ingeniería Medioambiental o equivalente).

Por otra parte las personas o empresas licitadoras se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios siguientes:

Persona con la titulación de Técnico en conservación y restauración de bienes culturales, o titulación equivalente.

Persona con la titulación de Técnico en talla artística en piedra o titulación equivalente.

A la vista de lo anterior, el contrato se adjudicará utilizando los siguientes criterios:

Criterios de adjudicación cuantificables automáticamente:

- 1.-) Criterio de baja económica al tipo de licitación: hasta un máximo de **60 puntos**.
- 2.-) Experiencia en obras de restauración: hasta un máximo de **40 puntos**.

Con el siguiente desglose:

2.1- Experiencia del técnico en talla artística en piedra. Número de obras en las que ha intervenido hasta en los 10 años anteriores:

- Desde 5 a 10 obras.....6 puntos
- Desde 11 a 20 obras.....12 puntos
- Más de 20 obras..... 20 puntos

2.2- Experiencia del técnico en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Número de trabajos en los que ha intervenido hasta en los 10 años anteriores:

- Desde 5 a 10 trabajos.....10 puntos
- Más de 10 trabajos..... 20 puntos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AG - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	FRANCISCO LUIS JIMENEZ FERNANDEZ	05/12/2019	ACCVCA-120	1634925850909142122
CAP SECCIÓ ADMINISTRATIVA - SERV. DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	MARIA TERESA CUBELLS CLIMENT	05/12/2019	ACCVCA-120	5645291030460275514
CAP DE SECCIÓ - SECC. ARQUITECTURA I SUPERVISIÓ DE PROJECTES	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MARTI	05/12/2019	ACCVCA-120	5896165737527856873
CAP DE SERVICI- SERVICI D'ARQUITECTURA I SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	VERONICA RIPOLLES AGOST	09/12/2019	ACCVCA-120	997033787096958973



Los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente de la experiencia en obras de restauración y su puntuación hasta un máximo de 40 puntos se justifican por la importancia tanto cualitativa como presupuestaria en el conjunto de una obra de rehabilitación, en la que es importante la especialización de los técnicos en temas de restauración, tomando en consideración la importancia patrimonial del inmueble objeto de las obras.

Como condición especial de contratación se exige que durante el periodo de ejecución del contrato la empresa no minore unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda a las personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato en función del convenio del sector que resulte de aplicación, salvo acuerdo explícito entre empresa y representación del personal.

#### **D.-) Decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato:**

A los efectos de lo señalado en el artículo 99 de la LCSP, y, a juicio del Arquitecto del Servicio, no procede la división del contrato en lotes, siendo de aplicación el apartado b) del mencionado artículo.

Se constata la no división en lotes del objeto del contrato por el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato que es la ejecución de las obras de rehabilitación del edificio Casa Natalicia de San Vicente Ferrer dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para la correcta ejecución del contrato es necesaria la existencia de una única adjudicataria, en aras a la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de personas o empresas adjudicatarias diferentes.

El presente contrato de obras, no permite por tanto la realización independiente de cada una de sus partes mediante la división de lotes, por cuanto hay múltiples figuras actuando sobre la misma realidad física, con dificultades de deslindarlas lo suficiente como para articular un sistema razonable de lotes. Una obra de estas características implica una unidad tanto en lo conceptual como en la realización, con la complejidad que de ello deriva.

#### **E).- Duración del contrato:**

Según el proyecto aprobado en Junta de Gobierno Local de 5 de abril de 2019, el plazo de ejecución de las obras objeto del contrato es de seis meses.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AG - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	FRANCISCO LUIS JIMENEZ FERNANDEZ	05/12/2019	ACCVCA-120	1634925850909142122
CAP SECCIÓ ADMINISTRATIVA - SERV. DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	MARIA TERESA CUBELLS CLIMENT	05/12/2019	ACCVCA-120	5645291030460275514
CAP DE SECCIÓ - SECC. ARQUITECTURA I SUPERVISIÓ DE PROJECTES	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MARTI	05/12/2019	ACCVCA-120	5896165737527856873
CAP DE SERVICI- SERVICI D'ARQUITECTURA I SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	VERONICA RIPOLLES AGOST	09/12/2019	ACCVCA-120	997033787096958973



Id. document: uODv sFXL 8Mlo 2lmh O +qX MAnY ISI =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AG - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	FRANCISCO LUIS JIMENEZ FERNANDEZ	05/12/2019	ACCVCA-120	1634925850909142122
CAP SECCIÓ ADMINISTRATIVA - SERV. DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	MARIA TERESA CUBELLS CLIMENT	05/12/2019	ACCVCA-120	5645291030460275514
CAP DE SECCIÓ - SECC. ARQUITECTURA I SUPERVISIÓ DE PROJECTES	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MARTI	05/12/2019	ACCVCA-120	5896165737527856873
CAP DE SERVICI- SERVICI D'ARQUITECTURA I SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	VERONICA RIPOLLES AGOST	09/12/2019	ACCVCA-120	997033787096958973